DÉCIMO QUINTA SESIÓN URGENTE
1º DE DICIEMBRE DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El artículo 64, fracción II del Código establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.

4. De conformidad con el artículo 64 fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

5. El numeral 68 párrafo primero del Código refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

6. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. Considerando que el Proceso Electoral Local 2011-2012 inició en octubre, y existiendo un número de vacantes que podría comprometer el adecuado cumplimiento de las actividades sustantivas y adjetivas que cada área debe realizar respecto a sus programas y obligaciones, así como las responsabilidades que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para el Instituto Electoral, la Junta mediante acuerdo JA137-11 aprobó emitir el Mecanismo Emergente para la Ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).

8. De conformidad con el numeral 2 del Mecanismo, el Centro será el encargado de su operación en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

9. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8 del Mecanismo, el Centro mediante oficios IEDF/UTCFD/0983/11, IEDF/UTCFD/0998/2011 al IEDF/UTCFD/0999/2011, IEDF/UTCFD/1003/2011 al IEDF/UTCFD/1009/2011, IEDF/UTCFD/1013/2011 al IEDF/UTCFD/1014/2011 remitió a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva de las siguientes plazas:

a) Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, adscrito a la Contraloría General por el C. Pedro Flores Reyes;
b) Jefe de Departamento de Quejas y Denuncias, adscrito a la Contraloría General por el C. Jetzahel Castro Palma;
c) Jefe de Departamento de Normatividad, adscrito a la Contraloría General por el C. Javier Guzmán Soto;
d) Analista adscrita a la Contraloría General por la C. Ivonne Morales Rumbo;
e) Jefe de Departamento de Sustanciación y Resolución, adscrita a la Dirección Ejecutiva de de Asociaciones Políticas por el C. José Armando Díaz Velasco;
f) Jefe de Departamento de Documentación Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el C. Osvaldo Héctor Hernández Ortega;
g) Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana por el C. Leonardo Ortega Madrigal;
h) Analista Educador adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por la C. Iris Crystal Monroy Romero;
i) Analista Educador adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el C. Julio César Delgado Muñoz;
j) Subdirector de Patrimonio Institucional, adscrito a la Secretaría Administrativa por el C. Pedro Mendiola Esparza;
k) Jefe de Departamento de Contenidos y Materiales Didácticos para la Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, por el C. Oscar Mauricio Valadez Martín;
l) Jefe de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, por el C. Alejandro Rangel Bejarano;

m) Jefe de Departamento de Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por el C. Celso Mario Hernández Barajas.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA153-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los proyectos de dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva de las siguientes plazas:

a) Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, adscrito a la Contraloría General por el C. Pedro Flores Reyes;
b) Jefe de Departamento de Quejas y Denuncias, adscrito a la Contraloría General por el C. Jetzahel Castro Palma;
c) Jefe de Departamento de Normatividad, adscrito a la Contraloría General por el C. Javier Guzmán Soto;
d) Analista adscrita a la Contraloría General por la C. Ivonne Morales Rumbo;
e) Jefe de Departamento de Sustanciación y Resolución, adscrita a la Dirección Ejecutiva de de Asociaciones Políticas por el C. José Armando Díaz Velasco;
f) Jefe de Departamento de Documentación Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el C. Osvaldo Héctor Hernández Ortega;
g) Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana por el C. Leonardo Ortega Madrigal;

h) Analista Educador adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por la C. Iris Crystal Monroy Romero;

i) Analista Educador adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el C. Julio César Delgado Muñoz;

j) Subdirector de Patrimonio Institucional, adscrito a la Secretaría Administrativa por el C. Pedro Mendiola Esparza;

k) Jefe de Departamento de Contenidos y Materiales Didácticos para la Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, por el C. Oscar Mauricio Valadez Martín;

l) Jefe de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, por el C. Alejandro Rangel Bejarano;

m) Jefe de Departamento de Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por el C. Celso Mario Hernández Barajas.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
LIC. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ	MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR EL C. PEDRO FLORES REYES.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Contralor General, mediante Oficio IEDF/CG/904/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS**, con el candidato **PEDRO FLORES REYES**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud se encuentra vacante desde la aplicación de los Lineamientos que regulan la reubicación y, en su caso, separación del personal por reestructuración.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Atención de procedimientos jurídicos y administrativos, auditorías de legalidad y Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Despachos independientes de auditoría o sector público.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación político electoral, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **PEDRO FLORES REYES**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (En proceso de titulación Acuerdo 286 SEP)
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Asesoría jurídica en materia penal, laboral, civil, mercantil, familiar, administrativa, fiduciaria, elaboración de instrumentos jurídicos: contratos, convenios, actas de Comité Técnico, estatutos, reglamentos, manuales de operación y de organización, de procedimientos, lineamientos, circulares, políticas y bases jurídicas, administrativas, reglas de operación, planeación y organización de eventos institucionales, elaboración de informes, programas.
Años de experiencia	6 años
Otros conocimientos	Taller de técnica legislativa, curso de planeación y métodos de análisis jurídico-administrativo, seminario "las compras del sector público en el marco de los tratados de comercio y la ley de adquisiciones y obras públicas", seminario sobre contratos informáticos, seminario sobre contabilidad para abogados, seminario sobre los principios unideoit sobre contratos comerciales internacionales, seminario taller de

	compras de gobierno y el proceso de licitación pública, primer congreso de medicina legal, seminario de actualización sobre derecho civil, manejo de paquetería informática Microsoft Office.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se aprecia que no se cumple con el perfil del cargo, específicamente en lo que se refiere al nivel de estudios, por lo cual, en términos del numeral 3.2, inciso 3) del Mecanismo Emergente, se otorga al candidato un plazo perentorio de 6 meses, contados a partir de su designación, para cumplir con el nivel de estudios requerido por el cargo, apercibido que de no acreditarlo en el plazo señalado, concluirá inmediatamente la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0983/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR EL C. PEDRO FLORES REYES*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación materia del presente instrumento se otorgará de forma provisional a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta el 30 de mayo de 2012, hasta en tanto el candidato cumpla con el nivel de estudios requerido por el cargo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **PEDRO FLORES REYES**, para ocupar en forma provisional la plaza de **SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS**

JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, adscrita a la **CONTRALORÍA GENERAL**, a partir del **1 de diciembre de 2011**, en términos de lo señalado en los considerandos 12 y 14 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento provisional respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR LA C. JETZAHEL CASTRO PALMA.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación**.

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Contralor General, mediante Oficio IEDF/CG/899/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS**, con la candidata **JETZAHEL CASTRO PALMA**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza de Jefe de Departamento de Quejas y Denuncias es una plaza de nueva creación, autorizada mediante Acuerdo ACU-14-11 aprobado por el Consejo General el 8 de febrero de 2011 y que hasta la presente fecha no ha sido ocupada.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Trámite, Normatividad y Substanciación.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **JETZAHEL CASTRO PALMA**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Acciones para la atención de consultas y asesorías ciudadanas, investigaciones relacionadas con gestiones ciudadanas a nivel educación básica, instrumentación de actas circunstanciadas, elaboración de acuerdos en materia de responsabilidades de los servidores públicos, elaboración de acuerdos de archivo, improcedencia, incompetencias o remisión al área de responsabilidades de investigaciones de denuncias.
Años de experiencia	9 años
Otros conocimientos	Lineamientos y criterios técnicos y operativos, código de ética, dualidad penal administrativa en el régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0981/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR LA C. JETZAHEL CASTRO PALMA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **JETZAHEL CASTRO PALMA**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS**, adscrita a la **CONTRALORÍA GENERAL**, a partir del **1 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR EL C. JAVIER GUZMAN SOTO.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Contralor General, mediante Oficio IEDF/CG/898/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD**, con la candidato **JAVIER GUZMÁN SOTO**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza de Jefe de Departamento de Normatividad actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Actualización de documentos normativos o despachos independientes, Administración Pública Federal y/o Local.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **JAVIER GUZMÁN SOTO**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Asesoría Jurídica, Atención a Quejas y Denuncias de Servidores Públicos, o Ciudadanos, Auxiliar de Apoderado Legal en el área de incidentes de inejecución de sentencias, Atención en Regularización Territorial, Abogado Dictaminador, Agencias Investigadoras
Años de experiencia	10 años
Otros conocimientos	Seminario en la Mediación del Conflicto, Diplomado "Contraloría Ciudadana y Cultura de la Legalidad", Aplicación de la Ley de Responsabilidades y Obligaciones de los Servidores Públicos, Jornada de Derecho Administrativo para un buen gobierno, Actualización en materia civil y familiar, Windows 95 Básico, Manejo de Paquetería Word y Excel.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1014/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR EL C. JAVIER GUZMAN SOTO*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **JAVIER GUZMÁN SOTO**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD**, adscrita a la **CONTRALORÍA GENERAL**, a partir del **1 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR LA C. IVONNE MORALES RUMBO.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Contralor General, mediante Oficio IEDF/CG/900/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con la candidata **IVONNE MORALES RUMBO**, a partir del **1 DE ENERO DE 2012**.

9. Que la plaza materia de la solicitud se encuentra vacante desde la aplicación de los Lineamientos que regulan la reubicación y, en su caso, separación del personal por reestructuración.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% créditos)
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Pedagogía, Ciencias de la Comunicación, Políticos Sociales.
Área de Experiencia	Análisis de documentos normativos, jurídicos, administrativos o despachos independientes.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral o Administración Pública, Control interno, Procedimientos Administrativos, Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **IVONNE MORALES RUMBO**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% créditos) Maestría (75% créditos)
Formación Profesional	Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad Maestría en Administración de Negocios.
Área de Experiencia	Funciones de revisión, captura y envío de dictámenes fiscales, planeación, programación y desarrollo de ruedas de prensa, eventos y reportes en apoyo a Federaciones Deportivas Nacionales
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Seminario "El Arte del Servicio al Cliente", Curso de comprensión de lectura en idioma ingles, Manejo de Microsoft Office.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0982/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA*

ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR LA C. IVONNE MORALES RUMBO, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de enero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **IVONNE MORALES RUMBO**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **CONTRALORÍA GENERAL**, a partir del **1 de enero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL C. JOSÉ ARMANDO DÍAZ VELASCO.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante Oficio IEDF/DEAP/1288/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**, con el candidato **JOSÉ ARMANDO DÍAZ VELASCO**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN,** requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y medios jurisdiccionales
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **JOSÉ ARMANDO DÍAZ VELASCO**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Estudio, análisis y seguimiento de los procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral (ordinarios y especiales), estudio y análisis de anteproyectos de acuerdo de Consejo General, atención y sustanciación de quejas en materia laboral (ISSSTE), coadyuvancia en la sustanciación de procedimientos de queja y responsabilidades de servidores públicos (ALDF), revisión y realización de manuales de procedimientos administrativos, coadyuvancia en la investigación de delitos cometidos por servidores públicos, integración y sustanciación de procesos penales (PGR)
Años de experiencia	7 años
Otros conocimientos	Diplomado en Derecho Electoral, Curso de Análisis Político Estratégico, en Derecho Procesal Electoral, Taller para el Fortalecimiento para Partidos Políticos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se

concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1006/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL C. JOSÉ ARMANDO DÍAZ VELASCO*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **JOSÉ ARMANDO DÍAZ VELASCO**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**, a partir del **1 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR EL C. OSVALDO HÉCTOR HERNÁNDEZ ORTEGA.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, mediante Oficio IEDF/DEOyGE/1224/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**, con el candidato **OSVALDO HÉCTOR HERNÁNDEZ ORTEGA**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Diseño Industrial, Diseño Grafico y Diseño de la Comunicación Gráfica.
Área de Experiencia	Diseño e impresión de documentación electoral, calidad total en procesos de impresión.
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	Administración en producción gráfica, Manejo de paquetería informática y de diseño (2d), Administración, prepensa y producción gráfica.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **OSVALDO HÉCTOR HERNÁNDEZ ORTEGA**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Licenciatura en Ciencia Política.
Área de Experiencia	Instrumentación de Escáner Óptico de alta velocidad, implementación de lectores de códigos de barras en el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, elaboración de proyecto para la adquisición de urnas electrónicas.
Años de experiencia	6 años
Otros conocimientos	Argumentación jurídica, automatización de procesos jurisdiccionales, mercadotecnia política, estrategia electoral, mediación para los derechos humanos, marketing político.

12. Que si bien el candidato propuesto no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral

3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la amplia experiencia laboral con la que cuenta el candidato.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1005/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR EL C. OSVALDO HÉCTOR HERNÁNDEZ ORTEGA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **OSVALDO HÉCTOR HERNÁNDEZ ORTEGA**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL**, a partir del **1 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. LEONARDO ORTEGA MADRIGAL.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mediante Oficio IEDF/DEPC/0844/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con el candidato **LEONARDO ORTEGA MADRIGAL**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría.
Área de Experiencia	Participación ciudadana.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **LEONARDO ORTEGA MADRIGAL**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Octavo Cuatrimestre)
Formación Profesional	Administración Pública.
Área de Experiencia	Reportes de almacén, liderazgo, coaching, administración de recursos humanos, formador de formadores, supervisión de personal
Años de experiencia	20 años
Otros conocimientos	Herramientas de cómputo básico

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se aprecia que no se cumple con el perfil del cargo, específicamente en lo que se refiere al nivel de estudios, por lo cual, en términos del numeral 3.2, inciso 3) del Mecanismo Emergente, se otorga al candidato un plazo perentorio de 6 meses, contados a partir de su designación, para cumplir con el nivel de estudios requerido por el cargo, apercibido que de no acreditarlo en el plazo señalado, concluirá inmediatamente la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1003/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. LEONARDO ORTEGA MADRIGAL*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación materia del presente instrumento se otorgará de forma provisional a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta el 30 de mayo de 2012, hasta en tanto el candidato cumpla con el nivel de estudios requerido por el cargo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **LEONARDO ORTEGA MADRIGAL**, para ocupar en forma provisional la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del **1 de diciembre de 2011**, en términos de lo señalado en los considerandos 12 y 14 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA EDUCADOR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LA C. IRIS CRYSTAL MONROY ROMERO.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/1200/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA EDUCADOR**, con la candidata **IRIS CRYSTAL MONROY ROMERO**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA EDUCADOR**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Sociología, Pedagogía, Psicología, Educador, Maestro Normalista, Psicopedagogo, Administración.
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **IRIS CRYSTAL MONROY ROMERO**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (80% créditos)
Formación Profesional	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública
Área de Experiencia	Desarrollo administrativo, participación ciudadana, seguimiento a sesiones del Consejo General y Comisiones Permanentes del IEDF
Años de experiencia	3 años
Otros conocimientos	Taller de fortalecimiento de partidos políticos, democracia, participación ciudadana, justicia electoral.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como de la candidata, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se aprecia que no se cumple con el perfil del cargo, específicamente en lo que se refiere al nivel de estudios, por lo cual, en términos del numeral 3.2, inciso 3) del Mecanismo Emergente, se otorga a la candidata un plazo perentorio de 6 meses, contados a partir de su designación, para cumplir con el nivel de estudios requerido por el cargo, apercibido que de no acreditarlo en el plazo señalado, concluirá inmediatamente la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1007/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA EDUCADOR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LA C. IRIS CRYSTAL MONROY ROMERO*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación materia del presente instrumento se otorgará de forma provisional a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta el 30 de mayo de 2012, hasta en tanto el candidato cumpla con el nivel de estudios requerido por el cargo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **IRIS CRYSTAL MONROY ROMERO**, para ocupar en forma provisional la plaza de **ANALISTA EDUCADOR**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**, a partir del **1 de diciembre de 2011**, en términos de lo señalado en los considerandos 12 y 14 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA EDUCADOR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL C. JULIO CÉSAR DELGADO MUÑÓZ.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/1201/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA EDUCADOR**, con el candidato **JULIO CÉSAR DELGADO MUÑÓZ**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA EDUCADOR**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Sociología, Pedagogía, Psicología, Educador, Maestro Normalista, Psicopedagogo, Administración.
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **JULIO CÉSAR DELGADO MUÑÓZ**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (pasante)
Formación Profesional	Licenciatura en Psicología
Área de Experiencia	Reclutamiento, capacitación y supervisión de personal, realización de estudios socioeconómicos, sociopolíticos, capacitación de asistentes instructores, electorales, capacitación de asesores educativos, capacitación de funcionarios de casilla.
Años de experiencia	20 años
Otros conocimientos	Carrera Técnica en Administración Pública, formación de modelo educativo para la vida.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se aprecia que no se cumple con el perfil del cargo, específicamente en lo que se refiere al nivel de estudios, por lo cual, en términos del numeral 3.2, inciso 3) del Mecanismo Emergente, se otorga al candidato un plazo perentorio de 6 meses, contados a partir de su designación, para cumplir con el nivel de estudios requerido por el

cargo, apercibido que de no acreditarlo en el plazo señalado, concluirá inmediatamente la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1008/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA EDUCADOR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL C. JULIO CÉSAR DELGADO MUÑÓZ*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación materia del presente instrumento se otorgará de forma provisional a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta el 30 de mayo de 2012, hasta en tanto el candidato cumpla con el nivel de estudios requerido por el cargo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **JULIO CÉSAR DELGADO MUÑÓZ**, para ocupar en forma provisional la plaza de **ANALISTA EDUCADOR**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**, a partir del **1 de diciembre de 2011**, en términos de lo señalado en los considerandos 12 y 14 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, POR EL C. PEDRO MENDIOLA ESPARZA.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Samuel Alberto Cervantes López, Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, mediante Oficio IEDF/SA/2997/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL**, con el candidato **PEDRO MENDIOLA ESPARZA**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Contaduría, Administración, Administración Pública, Economía.
Área de Experiencia	Administración Pública, control de almacenes e inventarios, mantenimiento de instalaciones.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y legislación en materia de administración pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **PEDRO MENDIOLA ESPARZA**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título en proceso de trámite)
Formación Profesional	Ingeniero Industrial
Área de Experiencia	Implementación de sistemas de calidad y certificación bajo la norma ISO 9001:2008, acondicionamiento de laboratorio de calidad con incportación de sistemas de acondicionado; administración de almacenes de producto terminado; Desarrollo de programas de mantenimiento preventivo a tableros eléctricos de control, motobombas y compresores.
Años de experiencia	23 años
Otros conocimientos	Conocimientos sobre relaciones laborales, mantenimiento total, auditor interno, tolerancias geométricas, electricidad y magnetismo, control estadístico del proceso.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se aprecia que no se cumple con el perfil del cargo, específicamente en lo que se refiere al nivel de estudios, por lo cual, en términos del numeral 3.2, inciso 3) del Mecanismo Emergente, se otorga al candidato un plazo perentorio de 6 meses, contados a

partir de su designación, para cumplir con el nivel de estudios requerido por el cargo, apercibido que de no acreditarlo en el plazo señalado, concluirá inmediatamente la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

13. Que si bien el candidato propuesto no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral 3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la amplia experiencia laboral con la que cuenta el candidato.

14. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1013/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, POR EL C. PEDRO MENDIOLA ESPARZA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

15. Que la ocupación materia del presente instrumento se otorgará de forma provisional a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta el 30 de mayo de 2012, hasta en tanto el candidato cumpla con el nivel de estudios requerido por el cargo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **PEDRO MENDIOLA ESPARZA**, para ocupar en forma provisional la plaza de **SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL**, adscrita a la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, a partir del

1 de diciembre de 2011, en términos de lo señalado en los considerandos 12 y 15 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento provisional respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. ÓSCAR MAURICIO VALADEZ MARTÍN.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mediante Oficio IEDF/DEPC/0840/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, con el candidato **ÓSCAR MAURICIO VALADEZ MARTÍN**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud se encuentra vacante desde la aplicación de los Lineamientos que regulan la reubicación y, en su caso, separación del personal por reestructuración.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Ciencia Política, Pedagogía, Psicología, Educación, Diseño Gráfico, Ciencias de la Comunicación.
Área de Experiencia	Investigaciones pedagógicas; elaboración y evaluación de materiales didácticos; desarrollo de estrategias didácticas; control y distribución de materiales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y de participación ciudadana, metodología de la investigación, Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **ÓSCAR MAURICIO VALADEZ MARTÍN**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título, Cédula No. No. 6924956)
Formación Profesional	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Nacional Autónoma de México, Diplomado en Derecho Electoral por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Área de Experiencia	Experiencia en el ámbito electoral y gubernamental en las áreas administrativas, de planeación, capacitación, formación, diseño, seguimiento y organización electoral, así como relación ciudadana; Elaboración de procedimientos administrativos; Diseño y elaboración de materiales de promoción, didácticos y de formación; Elaboración, revisión y seguimiento de presupuestos y programas operativos; Elaboración de Indicadores de gestión; Realización de informes de actividades, programático-presupuestales y de seguimiento; Gestionar la adquisición de bienes y servicios; Administración de recursos humanos y financieros; conocimiento en lo relacionado a la transparencia de la información pública.

Años de experiencia	8 años
Otros conocimientos	Diplomados: Derecho Electoral y Parlamentario, y en Calidad Total; Cursos: Presupuesto Basado en Resultados, Ética Pública, Desarrollo y Gestión de un Sistema de Indicadores, Ley de Protección de Datos Personales; Congreso de Democracia, Participación Ciudadana y Justicia Electoral; Seminario en Control y Transparencia en la Administración Pública; Manejo de paquetería informática Microsoft Office, Lotus, Internet Explorer, manejo de herramientas de oficina; Idiomas: ingles 80%, italiano (comprensión de lectura 100%), alemán (20% comprensión de lectura).

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0999/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. ÓSCAR MAURICIO VALADEZ MARTÍN*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **ÓSCAR MAURICIO VALADEZ MARTÍN**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del **1 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento provisional respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. ALEJANDRO RANGEL BEJARANO.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mediante Oficio IEDF/DEPC/0839/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA**, con el candidato **ALEJANDRO RANGEL BEJARANO**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud se encuentra vacante desde la aplicación de los Lineamientos que regulan la reubicación y, en su caso, separación del personal por reestructuración.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología.
Área de Experiencia	Aplicación de normas y procedimientos, atención ciudadana, elaboración de dictámenes, resoluciones.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y de participación ciudadana, interpretación jurídica, Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **ALEJANDRO RANGEL BEJARANO**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (titulado)
Formación Profesional	Licenciatura en Derecho.
Área de Experiencia	Vocalía de Organización, de Capacitación y Secretario de Consejo Distrital en procesos electorales locales del Estado de México, 2006, 2003, 2000, 1999
Años de experiencia	11 años.
Otros conocimientos	Reflexión y análisis para la modernización y reformas electorales, delitos electorales, formación ciudadana para adultos, capacitación de instructores, asesores y alfabetizarores.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se

concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0998/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. ALEJANDRO RANGEL BEJARANO*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **ALEJANDRO RANGEL BEJARANO**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del **1 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento provisional respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL C. CELSO MARIO HERNÁNDEZ BARAJAS.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio IEDF/UTAJ/1837/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD**, con el candidato **CELSO MARIO HERNÁNDEZ BARAJAS**, a partir del **1 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Elaboración de documentación jurídica.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **CELSO MARIO HERNÁNDEZ BARAJAS**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula) Maestría (Título)
Formación Profesional	Licenciatura en Derecho Maestría en Derecho Electoral
Área de Experiencia	Participación en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades, presentación de propuestas técnicas, de procedimientos, sistemas de información y/o alternativas de solución que permitan un mejor desarrollo de las actividades del área
Años de experiencia	10 años.
Otros conocimientos	Especialización en Derecho Electoral, investigación jurídica, formador de formadores.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/1011/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL C. CELSO MARIO HERNÁNDEZ BARAJAS*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **CELSO MARIO HERNÁNDEZ BARAJAS**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD**, adscrita a la **UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, a partir del **1 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.